RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 102 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 28 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia **17**, la "**Adquisición de Uniforme Institucional Invierno 2015 para el Personal de la Sede Central de la SUNARP**";

Que, mediante Formato N° 044-2015-SUNARP/OGA del 22 de abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2015-SUNARP respecto a la "Adquisición de Uniforme Institucional Invierno 2015 para el Personal de la Sede Central de la SUNARP"; cuyo valor referencial es igual a S/. 182,650.49 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y 49/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 406-2015-SUNARP/OGPP de fecha 15 de abril de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3)

miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio de 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2015-SUNARP respecto a la contratación destinada a la "**Adquisición de Uniforme Institucional Invierno 2015 para el Personal de la Sede Central de la SUNARP**", prevista con el número de referencia 17 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:		**Augusto Vargas Ibazeta** (Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)
MIEMBRO	:	**Juan Enrique Arauco Rojas** (Representante del Órgano encargado de las Contrataciones con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
MIEMBRO	:	**Patricia Victoria Herrera Vildoso** (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Inés Roxana Pérez Champac** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
- **Lucero del Pilar Leyva Velásquez** suplente de **Juan Enrique Arauco Rojas**
- **José Vásquez Calderón** suplente de **Patricia Victoria Herrera Vildoso**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial,

ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp